



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 1**

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00010.  
ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1°) Modificar lo dispuesto por el numeral 7°) de la resolución n° 50 del acta n° 5236, de 16/12/14, que quedará redactado de la siguiente manera: "7°) Por las tareas asignadas en la presente resolución, abonar a los funcionarios señores José Luis Montero y Ricardo Bauzá, una compensación mensual líquida de \$ 5.000 a cada uno a partir del 01/01/2015, monto que será reajustado en la misma oportunidad y porcentaje dispuesto para los funcionarios del INC.-----

2°) Establecer que mientras estén desarrollando dichas tareas, los funcionarios José Luis Montero y Ricardo Bauzá, así como los funcionarios que integran el equipo de acondicionamiento de mejoras constructivas, dependerán jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General, sin perjuicio de que a efectos prácticos, las notificaciones, retiros de fondos, solicitudes varias, etc, puedan continuar coordinándose con todas las oficinas regionales donde se encuentren desempeñando funciones.-----

- Resolución n° 2 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70194.  
COLONIA JULIA ARÉVALO DE ROCHE,  
INMUEBLE N° 670 (SALTO).  
FRACCIONES NÚMS. 3, 4 Y 5.  
SUPERFICIES RESPECTIVAS: 457 HA, 560 HA Y 475 HA.  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1°) Adjudicar en arrendamiento la unidad n° 3 de la colonia Julia Arévalo de Roche, inmueble n° 670, a la Asociación Fomento Rural Mataojo Grande, debiéndose prever los mecanismos para equiparar las cuotas de animales a ingresar en el campo.-----

2°) Adjudicar en arrendamiento la unidad n° 4 de la colonia Julia Arévalo de Roche, inmueble n° 670, a la Sociedad Fomento Rural Vera y Cañas, debiéndose prever los mecanismos para equiparar las cuotas de animales a ingresar en el campo.-----

3°) Adjudicar en arrendamiento la unidad n° 5 de la colonia Julia Arévalo de Roche, inmueble n° 670, a la Sociedad Fomento Rural Basalto Ruta 31, debiéndose prever los mecanismos para equiparar las cuotas de animales a ingresar en el campo.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 2**

4°) Incluir en los respectivos contratos a suscribir, las siguientes obligaciones a ser cumplidas por parte de los colectivos: a) realizar anualmente llamados abiertos a interesados en ser usuarios del campo; b) priorizar en dichos llamados a los pequeños productores familiares y asalariados rurales; c) presentar anualmente información acerca de los productores inscriptos y de los usuarios directos del campo.-----

5°) Las presentes adjudicaciones se realizan por un período de prueba de dos años.-

6°) Comunicar la presente resolución a la comisión administradora de la colonia Julia Arévalo de Roche, a la Mesa de Desarrollo Rural de Basalto Superficial, a la Dirección General de Desarrollo Rural y a la Unidad de Descentralización del MGAP.-----

7°) Encomendar al Área Desarrollo de Colonias, la realización de los planos de mensura correspondientes, a través del convenio suscrito oportunamente con la Asociación de Agrimensores del Uruguay. -----

- Resolución n° 3 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00552.

INMUEBLE N° 784 (FLORIDA)

CAMPO SAN GABRIEL

SUPERFICIE: 511,7482 HA.

VENTA DE GANADO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1°) Disponer la venta directa de los animales de refugio.-----

2°) Encomendar al Área Desarrollo de Colonias y a la oficina regional de Florida, el traslado de los terneros a un campo en condiciones de ser manejado adecuadamente, hasta tanto se defina su destino.-----

3°) Vuelva con propuesta de destino de los animales y mecanismo de crédito a otorgar a los colonos.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 3**

- Resolución n° 4 -

EXPEDIENTE N° 2007-70-1-57304.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO  
INMUEBLE N° 514 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N° 32, SUPERFICIE: 278,9881 HA  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2015: \$361.508, ANUAL  
ADHEMAR ZULIANI PIVETTA, C.I. N° 3.855.021-7,  
EX ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
No hacer lugar a lo solicitado por el señor Adhemar Zuliani Pivetta, titular de la cédula de identidad n° 3.855.021-7, ex arrendatario de la fracción n° 32 de la colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n° 514.-----

- Resolución n° 5 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71233.  
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO  
INMUEBLE N° 421 (CANELONES)  
FRACCIÓN N° 17, SUPERFICIE: 14,9099 HA  
RENTA ANUAL 2015: \$33.351  
TIPIFICACIÓN: GRANJERA  
NEVERS ENRIQUE ARAÚJO PAZ,  
C.I N° 1.407.746-5, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
1°) Otorgar al señor Nevers Enrique Araújo Paz, titular de la cédula de identidad n° 1.407.746-5, arrendatario de la fracción n° 17 de la colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n° 421, un plazo hasta el 20/12/15 para la definitiva radicación en el predio.  
2°) Encomendar a los servicios técnicos de la oficina regional de Canelones el seguimiento del plan de trabajo presentado por el colono, debiendo volver informado al vencimiento de la fecha señalada en el numeral anterior.-----  
3°) No acceder a lo solicitado por el señor Nevers Enrique Araújo en cuanto a la exoneración del pago de la renta.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 4**

- Resolución n° 6 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00079.  
INMUEBLE N° 526 (CANELONES)  
FRACCIÓN N° 8, SUPERFICIE: 31,0952 HA  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2014/2015: \$69.058  
FRACCIÓN N° 12, SUPERFICIE: 31,4652 HA  
TIPIFICACIÓN AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2014/2015: \$27.130  
FRACCIÓN N° 12B, SUPERFICIE: 10,4704 HA  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2014/2015: \$10.032  
MARIA MERCEDES ESPINO VILLALBA,  
C.I. N° 2.561.584-6, ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
Rescindir el contrato de arrendamiento que tiene por objeto las fracciones núms. 8, 12 y 12B del inmueble n° 526, suscrito con la señora María Mercedes Espino Villalba, titular de la cédula de identidad n° 2.561.584-6, y adoptar las medidas judiciales tendientes a obtener la libre disponibilidad del bien y cobro de las sumas adeudadas al INC.- -----

- Resolución n° 7 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00225.  
COLONIA CERES, INMUEBLE N° 12 (CERRO LARGO)  
FRACCIÓN N° 1, SUPERFICIE: 5,6890 HA.  
HEBERT SOSA AZAMBUYA, PROPIETARIO.  
APERTURA DE LLAMADO PARA LA VENTA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
Autorizar al señor Hebert Sosa Azambuya, titular de la cédula de identidad n° 1.460.131-5, a vender la fracción n° 1 de la colonia Ceres, inmueble n° 12, al señor Javier Alejandro Sosa González, titular de la cédula de identidad n° 3.981.508-0, quien deberá presentar en el INC copia de la escritura de compraventa con la constancia de su inscripción en la Dirección General de Registros.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 5**

- Resolución n° 8 -

EXPEDIENTE N° 1993-70-1-48483.  
INMUEBLE N° 430 (FLORES)  
FRACCIÓN N° 2-1, SUPERFICIE: 51,2709 HA  
SUCESIÓN DE MARÍA ESTHER  
PÉREZ SOZZO, PROPIETARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

Prorrogar el plazo establecido por la resolución n° 5 del acta n° 5227, de fecha 15/10/14, para proceder a la escrituración en favor del señor José Bonifacio Reyes, de la fracción n° 2-1 del Inmueble n° 430, hasta el 30/07/18.-----

- Resolución n° 9 -

PROCESOS LLAMADOS NÚMS 161 Y 162.  
INMUEBLE N° 427 (FLORIDA)  
FRACCIÓN N° 22, SUPERFICIE: 35,6569 HA.  
RENTA ANUAL 2015: \$90.803.  
FRACCIÓN N° 23A, SUPERFICIE: 17,7734  
RENTA ANUAL 2015: \$45.902.  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1º) Adjudicar en arrendamiento las fracciones núms. 22 y 23A del inmueble n° 427p al señor Ruben Eduardo Martínez Delgado, titular de la cédula de identidad n° 2.761.502-0, en cotitularidad con su esposa señora Silvia Adriana Ruiz Sequeira, titular de la cédula de identidad n° 2.792.185-7, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir las obligaciones que impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 6**

- Resolución n° 10 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71189.  
INMUEBLE N° 533 (RÍO NEGRO).  
FRACCIÓN N° 2, SUPERFICIE: 237,7500 HA  
RENTA ANUAL 2013/2014: \$348.672  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
ANITA LUCIA DELGADO FAGUNDEZ, C.I. N° 3.237.872-6,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1°) Confirmar a la señora Anita Lucía Delgado Fagundez, titular de la cédula de identidad n° 3.237.872-6, como colona arrendataria de la fracción n° 2 del inmueble n° 533.-----

2°) Hágase saber a la colona que el contrato a suscribir estará en concordancia con el nuevo texto previsto y aprobado por el Directorio mediante la resolución n° 19 del acta n° 5139, de 14/02/13 -con plazo máximo hasta que el colono cumpla setenta años- debiendo implementar, en ese periodo, el respectivo recambio generacional para continuar la explotación del predio.-----

- Resolución n° 11 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00240.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
LUIS CARRIQUIRY (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N° 51A, SUPERFICIE: 25 HA  
RENTA 2015: \$55.245  
OSCAR DANIEL ARTÚS, C.I. N° 4.043.949-7, Y  
OSVALDO ISMAEL ARTÚS, C.I. N° 3.169.007-6, ARRENDATARIOS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1°) Cesar la cotitularidad en el arrendamiento de la fracción n° 51A de la colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry de los señores Oscar Daniel y Osvaldo Ismael Artús.-----

2°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 51A de la colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry al señor Oscar Daniel Artús, titular de la cédula de identidad n° 4.043.949-7, quién deberá cumplir con las obligaciones que para los colonos impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----

3°) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 7**

- Resolución n° 12 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00058.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO AUGUSTO EULACIO  
INMUEBLE N° 458 (SORIANO)  
FRACCIÓN N° 14, SUPERFICIE: 139,0495 HA  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2013/2014: \$470.154.  
CARLOS MARCELINO SOSA BANCERO,  
C.I. N° 2.950.191-8, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1º) Enterado. Encomendar al servicio técnico de la oficina regional de Soriano el seguimiento semestral de la explotación de la fracción n° 14 de la colonia Ingeniero Agrónomo Augusto Eulacio por parte del colono señor Carlos Sosa, arrendatario del citado predio, quien deberá continuar con la implementación de medidas de conservación de suelos y cumplir con el plan de uso presentado.-----  
2º) Vuelva informado en caso de constatarse la continuidad del incumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo 61 de la ley n° 11.029 (normas sobre conservación del suelo).-----

- Resolución n° 13 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70196.  
INMUEBLE N° 543 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N° 2, SUPERFICIE: 547.529 HA  
WISTON HENDERSON, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

Autorizar a la División Jurídica la presentación de escrito solicitando el desapoderamiento y/o lanzamiento del ex-colono, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5° Turno de Paysandú, en los autos: INC c/ Wiston Henderson - Entrega de la cosa, IUE: 304-192/2013.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 8**

- Resolución n° 14 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00112.  
CAMBIO DE INTEGRANTES DEL GRUPO  
COLONIA ROSSELL Y RIUS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1º) Téngase presente la renuncia presentada por el señor Felipe Abel Cazaux Argachá, colono arrendatario de la fracción n°1 del inmueble n° 1004, a participar en el grupo Colonia Rossell y Rius.-----

2º) Autorizar el ingreso al referido colectivo, del señor Felipe Abel Cazaux Pérez, titular de la cédula de identidad n° 4.964.094-6.-----

- Resolución n° 15 -

EXPEDIENTE N° 2013-70-1-00343  
COLONIA DOCTOR ELISEO SALVADOR PORTA  
INMUEBLE N° 727 (ARTIGAS)  
UNIDAD PRODUCTIVA N° 3.  
CAMBIO DE INTEGRANTES DE LA  
COOPERATIVA HELIOS SARTHOU.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1º) Téngase presente el egreso de la nómina de beneficiarios de la unidad productiva n° 3 de la colonia Doctor Eliseo Salvador Porta de la señora Mariana Gómez, titular de la cédula de identidad n° 3.962.982-5 y del señor Oscar Dávila, titular de la cédula de identidad n° 4.772.108-1. -----

2º) Autorizar el ingreso de los señores Isaías Torres, titular de la cédula de identidad n° 4.871.926-3, y Mario Rivarola, titular de la cédula de identidad n° 4.393.585 -8, quienes deberán asumir las obligaciones que la cooperativa mantiene con el INC.----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 9**

- Resolución n° 16 -

EXPEDIENTE N° 2003-70-1-54648.  
COLONIA ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ  
FRACCIONES NÚMS. 17A Y 17B.  
REGULARIZACIÓN DE TITULARIDAD.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
Intimar a los sucesores del señor Pedro Luis González Pérez, la regularización de la titularidad de la fracción n° 17B de la colonia Antonio María Fernández así como el cumplimiento del artículo 61 de la ley n° 11.029, bajo apercibimiento de aplicación de la multa correspondiente.-----

- Resolución n° 17 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00201.  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDADES A SUSTITUIR DE  
LA FLOTA AUTOMOTRIZ DEL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
1°) Realizar un remate de los vehículos propiedad del INC que presentan las siguientes matrículas: OOF 1115, SOF 3306, MOF 1045, MOF 1046, MOF 1047, MOF 1048, ROF 1019, MOF 1049, MOF 1050, MOF 1051, MOF 1052, MOF 1053, MOF 1054, MOF 1055 y MOF 1056.-----  
2°) Aprobar los valores de tasación indicados por el servicio técnico respectivo.-----  
3°) Encomendar a la Gerencia General la coordinación de las acciones con la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios para la realización del remate de los referidos vehículos.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 10**

- Resolución n° 18 -

EXPEDIENTE N° 2007-70-1-57678.  
GRANERO OFICIAL DE TALA  
PROPIEDAD DEL MGAP CEDIDO  
EN COMODATO A LA SOCIEDAD  
DE FOMENTO RURAL DE TALA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

- 1°) Cúrsese oficio a OSE comunicando que con fecha 25/07/07, el MGAP rescindió el contrato de comodato por el cual había cedido al INC el solar con construcciones y mejoras sito en la localidad de Tala que se corresponde con el padrón n° 526 de la décima sección catastral del departamento de Canelones, por lo que a partir de la fecha indicada, no corresponde al INC el pago del suministro de agua.-----
- 2°) Comuníquese la presente resolución al MGAP (Dirección General). -----

- Resolución n° 19 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-01656.  
COLONIA MISIONES SOCIO-PEDAGOGICAS  
MAESTRO MIGUEL SOLER (CERRO LARGO).  
FRACCIÓN N° 2, SUPERFICIE: 446,5 HA  
FRACCIÓN N° 3, SUPERFICIE: 6,6 HA  
GRUPO GUAYUBIRA, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

- 1°) Exonerar al Grupo Guayubira, el pago de la renta con vencimiento 30/11/14, por 80 ha, área en que cultivó arroz pero luego no se sembró pradera.-----
- 2°) Exonerar al Grupo Guayubira, el pago de la renta de un área de 48 ha, correspondiente al vencimiento 31/05/15, por haberse reservado dicha superficie para la siembra de arroz sin que dicha tarea se haya concretado.-----
- 3°) Hágase saber al señor Rómulo Gamarra, que deberá cumplir estrictamente el plan de siembra acordado, y que en caso de modificarse dicho plan, deberá contar previamente con la autorización del INC, bajo apercibimiento de rescisión del contrato firmado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 11**

- Resolución n° 20 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80212.  
LEY N° 18.756 -MODIFICACIONES  
A LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES  
SOBRE CONVALIDACIONES, CONTRATOS,  
AFECTACIONES DE TIERRAS DEL INC  
Y NORMATIVA RELACIONADA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

- 1°) Aprobar el procedimiento para la expedición y el cobro de los certificados relativos a padrones afectados a los fines de las leyes núms. 11.029, 18.187 y 18.756 que luce agregado de fojas 186 a 188 del presente expediente.-----
- 2°) Pase a la Gerencia General para su implementación y a la Unidad Comunicación a fin de coordinar su difusión.-----

- Resolución n° 21 -

EXPEDIENTE N° 1999-70-1-52291.  
SALARIO DE JORNALEROS DEL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

- 1°) Establecer la siguiente equivalencia para la escala de valores de los jornales del personal contratado a término para tareas rurales, tomándose los montos correspondientes a cada uno, de la última acta de consejo de salarios del Grupo 22 "Ganadería, Agricultura y Actividades Conexas": 1 Jornal Base – Sin Especialización 2; 2 Jornal Especial – Capataz; 3 Jornal Diferencial – Especializado.-----
- 2°) Abonar el ficto por alimentación correspondiente.-----
- 3°) En todos los casos, no se deberán superar los 25 jornales mensuales.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 12**

- Resolución n° 22 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00312.  
OFRECIMIENTO ARTICULO 35, LEY N° 11.029 Y MODIFICATIVAS.  
PADRONES NUMS. 1.517, 1.530, 1.532 y 1.799 DE LA 5ª  
SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.  
PROPIETARIO: CARLOS BRIT CARRICAT Y MARIA JOSE, JUAN  
FERNANDO, ANA INES, MARIA LAURA BRIT MAISTERRA.  
SUPERFICIE TOTAL: 576,2536 HA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
Disponer el pago de USD 2.276.201,72 (dólares estadounidenses dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos uno con setenta y dos centavos) al contado, por la compra de los padrones núms 1.517, 1.530, 1.532 y 1.799 de la 5ª sección catastral de Durazno, que constan de una superficie total de 576,2536 ha, adquiridos en aplicación de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley n° 11.029 y sus modificativas. -----

- Resolución n° 23 -

EXPEDIENTE N° 2008-70-1-49453  
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA  
ASIENTO DE LA REGIONAL CANELONES  
EN LA CIUDAD DE SAN JACINTO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
1°) No renovar el contrato de arrendamiento suscrito por el padrón n° 72 de la localidad de San Jacinto, Canelones.-----  
2°) Suscribir un contrato de arrendamiento sobre el padrón n° 1.001 de la localidad de San Jacinto para asiento de la oficina de regional Canelones, una vez equipado con rejas en las ventanas de frente y fondo y en la zona trasera así como la separación de la cocina en dos ambientes por el precio de \$ 16.600 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos) mensuales.-----  
Ratificase-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 13**

- Resolución n° 24 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00155.  
BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
DEL EJERCICIO 2013.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
Enterado. Pase al Área de Administración Financiera y de Unidades de Apoyo.-----

- Resolución n° 25 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00974  
OFRECIMIENTO PADRON N° 14.508 DE LA  
7ª SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO  
DE TACUAREMBO. SUP. TOTAL 211 HA 2100 METROS  
GASTON Y VALENTIN NAVARRO PAZ PROPIETARIOS  
ART. 836 LEY N° 18.719, DE 27/12/10.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos);** -----  
Disponer el pago de USD 300.000 (dólares estadounidenses trescientos mil) a los señores Gastón y Valentín Navarro Paz, como parte del precio por la venta al INC del padrón n° 14.508 de la 7ª sección catastral de Tacuarembó.-----  
Ratificase.-----

- Resolución n° 26-

BICENTENARIO DEL REGLAMENTO DE TIERRAS  
DE 1815. CONMEMORACION.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):**-----  
Enterado; delegar en la señora presidente del Directorio las acciones tendientes a la participación y organización de la conmemoración del bicentenario del Reglamento de Tierras de 1815.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESIÓN DE FECHA 05 de mayo de 2015**

**ACTA N° 5250**

**Pág. 14**

- Resolución n° 27 -

EMERGENCIA AGROPECUARIA EN ZONAS  
DEL TERRITORIO NACIONAL.  
MEDIDAS ADOPTADAS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos);**-----

1º) No aplicar la multa por pago fuera de fecha de los arrendamientos con vencimiento abril/mayo de 2015, para todos los colonos de los departamentos donde se declaró la emergencia agropecuaria: Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Lavalleja y Maldonado.-----

2º) Los colonos de dichos departamentos podrán abonar la renta y el fondo de previsión con vencimiento abril/mayo 2015 en tres cuotas, siendo los vencimientos: 30 de diciembre de 2015 - 30% ; 30 de marzo 2016 – 35%; 30 de junio de 2016 – 35%.-----

3º) Aquellos colonos que paguen la totalidad de la renta con vencimiento abril/mayo 2015 antes del 30 de junio de 2015, tendrán una bonificación del 10%.-----

4º) Para acceder al beneficio dispuesto en los numerales 2º y 3º, los colonos no deberán mantener deuda vencida por ningún concepto.-----

5º) Cumpliendo con las condiciones establecidas en el numeral 2º o 3º, se mantendrá el carácter de buen pagador.-----

6º) Frente al incumplimiento de alguno de los vencimientos se generarán los intereses de mora vigentes.-----

7º) Las cuotas de refinanciación deberán ser abonadas en los plazos ya establecidos.-----

Ratificase. -----